



ANTECEDENTES

- I. El 15 de octubre de 2018, la Unidad de Transparencia de la SEMARNAT recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y, posteriormente, turnó a la **Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTC)** la siguiente solicitud de acceso a información con el folio **0001600435818**:

“SOLICITO COPIA SIMPLE DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, EN EL ESTADO DE JALISCO, MISMOS QUE ENLISTO EN EL DOCUMENTO ADJUNTO” (Sic.)

Anexo:

“SOLICITO COPIA SIMPLE DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, EN EL ESTADO DE JALISCO, MISMOS QUE ENLISTO A CONTINUACIÓN:

EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL VIGENTE	TIPO DE SOLICITUD	RESOLUCIÓN NÚMERO (DGZF)
66/JAL/2006	Ramos Munguía Hipólito	Concesión	2298/18
106/JAL/2009	Kosonoy, Kosonoy, Torres Aceves, Aceves, Aceves Daniel, Gerardo, Víctor Jose	FORMATO ÚNICO Prórroga de concesión y/o modificación a las bases y condiciones de la concesión	2404/18
130/JAL/2018	ALPEZ IN BOXMAYOREO, S.A. DE C.V.	FORMATO ÚNICO Concesión	2375/18
131/JAL/2018	OLIVARES CORTES CARLOS DAVID	FORMATO ÚNICO Concesión	2173/18
151/JAL/2011	Municipio de La Huerta, Jalisco	FORMATO ÚNICO Prórroga de concesión y/o modificación a las bases y condiciones de la concesión	1854/18
173/JAL/2018	ACEVES SEANZ JAIME (OTROS)	FORMATO ÚNICO Concesión	2214/18
275/JAL/2013	BANSI, SOCIEDAD ANONIMA/ TZETZANGARI MARGARITA MARTINEZ	FORMATO ÚNICO Concesión	2188/18



RESOLUCIÓN NÚMERO 415/2018 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO
0001600435818

	CONTRERAS		
277/JAL/2007	Jiménez Uribe Claudia	Concesión	2080/18
283/JAL/2013	PONCE LLAMAS RUBEN DARIO	FORMATO ÚNICO Concesión	DGZF-531/18
284/JAL/2013	SANCHEZ VERDIN DAVID	FORMATO ÚNICO Concesión	DGZF-529/18
358/JAL/2017	RODRIGUEZ CRUZ RAMON	FORMATO ÚNICO Concesión	2254/18
383/JAL/2018	CIMA VALLARTA, S.A.DE C.V.	Destino de una superficie de playa y/o zona federal marítimo terrestre	1889/18
459/JAL/2015	MONTES VELADOR BERTHA ALICIA	FORMATO ÚNICO Concesión	2242/18
463/JAL/2015	VALDEZ RODRIGUEZ GODOLEVA	FORMATO ÚNICO Concesión	2421/18
501/JAL/2015	SANTILLAN DARUICH JOSÉ ALFREDO	FORMATO ÚNICO Concesión	DGZF-663/18
504/JAL/2009	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUC IÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, FIDUCIARI O DE ELIA SALMEMORRISSEY Y JHON BRIAN	FORMATO ÚNICO Prórroga de concesión y/o modificación a las bases y condiciones de la concesión	1851/18
575/JAL/2006	Lorenzo Cueva Francisco Javier	FORMATO ÚNICO Prórroga de concesión y/o modificación a las bases y condiciones de la concesión	2285/18
585/JAL/2016	PEREZ GONZALEZ ENRIQUE	FORMATO ÚNICO Concesión	DGZF-649/18
619/JAL/2013	LORENZO JOYA JENNY	FORMATO ÚNICO Prórroga de concesión y/o modificación a las bases y condiciones de la concesión	1826/18
682/JAL/2017	SILLER SILLER ALFONSO	FORMATO ÚNICO Concesión	2414/18
699/JAL/2015	RODRIGUEZ RUBIO ROSA	FORMATO ÚNICO Concesión	DGZF-540/18
810/JAL/2017	BBVA BANCOMER SOCIEDAD AN+ONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER,	FORMATO ÚNICO Concesión	2232/18



RESOLUCIÓN NÚMERO 415/2018 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO
0001600435818

	COMO AUSAHABIENTE DE BBVA BANCOMER SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, FIDUCARIO DE FRANCOIS LOZIER		
811/JAL/2017	HERNANDEZ TOVAR SALVADOR	FORMATO ÚNICO	DGZF-670/18
812/JAL/2017	VACHEZ GARCIA DE QUEVEDO LUIS	FORMATO ÚNICO Concesión	DGZF-614/18
829/JAL/2015	SÁNCHEZ ROSA NELY	FORMATO ÚNICO	DGZF-668/18
842/JAL/2016	BANCO DEL BAJIO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE EN SU CARACTER FIDUCARIO FRAN DEBARTOLO FIDEICOMISARIO	FORMATO ÚNICO Concesión	DGZF-646/18
960/JAL/2016	VILLA FERNANDEZ JOSE ABEL	FORMATO ÚNICO Concesión	2157/18
961/JAL/2017	BAUMGARTEN GUEREÑA LUIS ALBERTO	FORMATO ÚNICO Concesión	2049/18

..." (Sic.)

- II. Que mediante el oficio número **SGPA/DGZFMATAC/4774/2018** del 01 de noviembre de 2018, la **DGZFMATAC** informó al Presidente del Comité de Transparencia que la información solicitada contiene información clasificada como **confidencial** relativa a **datos personales** consistentes en **nacionalidad y domicilio personal**; lo anterior de conformidad con lo establecido por el **artículo 113 fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y el **artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como el **trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de información confidencial que realicen los titulares de las Áreas de la **SEMARNAT**, en los términos que establecen los artículos 6,



**RESOLUCIÓN NÚMERO 415/2018 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO
0001600435818**

apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65, fracción II; 102, primer párrafo y 140, segundo párrafo de la LFTAIP; 44, fracción II; 103, primer párrafo y 137, segundo párrafo LGTAIP, así como el vigésimo quinto de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

- II. Que la fracción I del artículo 113 de la LFTAIP y primer párrafo del artículo 116, de la LGTAIP, establecen que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.
- III. Que el primer párrafo del artículo 117 de la LFTAIP y el primer párrafo del artículo 120 de la LGTAIP establecen que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.
- IV. Que en la fracción I del trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril del 2016, se establece que se considera como información confidencial, los datos personales en términos de la norma aplicable.
- V. Que en el oficio número **SGPA/DGZFMTC/4774/2018**, la **DGZFMTC** indicó que los documentos solicitados contienen datos personales, mismos que se detallan en el cuadro abajo inserto; al respecto este Comité considera que es un dato personal concerniente a una persona física, a través del cual puede ser identificada o identificable, por lo que se actualiza el supuesto previsto en los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares titulares de la información, para permitir el acceso a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, primer párrafo de la LFTAIP y 120, primer párrafo de la LGTAIP; lo anterior, sustentado en los Criterios y Resoluciones emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) como se expone a continuación:

Datos Personales	Motivación
Nacionalidad	Que el INAI estableció en las Resoluciones RRA 1024/16 y RRA 0098/17 , que la nacionalidad es un atributo de la personalidad que señala al individuo como miembro de un Estado, es decir, es el vínculo legal que relaciona a una persona con su nación de origen. En este, sentido la nacionalidad de una



RESOLUCIÓN NÚMERO 415/2018 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO
0001600435818

Datos Personales	Motivación
	<p>persona se considera como información confidencial, en virtud de que su difusión afectaría su esfera de privacidad, revelaría el país del cual es originaria, identificar su origen geográfico, territorial o étnico. Por lo anterior, este Instituto considera procedente su clasificación, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>
<p>Domicilio (particular)</p>	<p>Que en las Resoluciones, RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el domicilio, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma.</p> <p>Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.</p>

- VI. Que en el oficio número **SGPA/DGZFMATAC/4774/2018**, manifestó que los documentos solicitados contienen **datos personales** clasificado como información confidencial consistentes en **nacionalidad y domicilio personal**; lo anterior es así ya que estos fueron objeto de análisis en los Criterios y Resoluciones emitidos por el INAI, mismos que se describieron en el Considerando que antecede, en las que el INAI concluyó que se trata de datos personales.

Con base a los razonamientos de hecho y de derecho expuestos en los Considerandos que anteceden, este Comité de Transparencia analizó la clasificación de la información confidencial, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP; en correlación con la fracción I del trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. – Derivado del análisis lógico-jurídico se **CONFIRMA** la clasificación de **información confidencial** señalada en el **Considerando VI**, de la presente Resolución por tratarse de **datos personales** como lo señala la **DGZFMATAC**, en

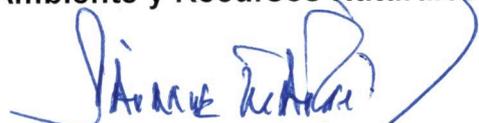


**RESOLUCIÓN NÚMERO 415/2018 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO
0001600435818**

el oficio número **SGPA/DGZFMTAC/4774/2018**; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP, así como en la fracción I del trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. Se aclara que la Unidad Administrativa deberá poner a disposición del solicitante una versión pública de la información que contiene los datos personales; atento a lo dispuesto en los artículos 108 de la LFTAIP y 111 de la LGTAIP; así como lo previsto en el noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

SEGUNDO. - Se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar la presente Resolución a la **DGZFMTAC**, así como al solicitante, señalándole en el mismo acto su derecho a interponer Recurso de Revisión contra la misma en términos de los artículos 142 de la LGTAIP y 147 LFTAIP ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 12 de noviembre de 2018.


M.A.P. Jaime García García
Presidente del Comité de Transparencia de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales


Mtra. Luz María García Rangel
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales


Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales